



PARTNERS of the AMERICAS
Connect • Serve • Change Lives



Secretaría de Trabajo
y Previsión Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD, EN LO SUCESIVO “EL CESJAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JAIME ENRIQUE MICHEL VELASCO** Y EL **LIC. OSCAR ÁBREGO DE LEÓN**, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO, EN LO SUCESIVO “EL CESJAL”; POR OTRA PARTE, PARTNERS OF THE AMERICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**PARTNERS**”, REPRESENTADO POR **STEPHEN GREGORY VETTER**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y CEO, Y LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO EL **LIC. HECTOR PIZANO RAMOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**” Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “EL CESJAL”:

I.1.- Que es un Órgano Ciudadano de Interés Público y naturaleza consultiva de las autoridades estatales y municipales, dotado de autonomía técnica y de gestión que integra la participación de los sectores social, académico y privado en la formulación de recomendaciones para la elaboración de políticas públicas orientadas a impulsar el desarrollo económico y social del estado de Jalisco; creado y regido por la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el desarrollo y la competitividad, promulgada por el Titular del Poder Ejecutivo el día 26 de agosto del 2004 en ejecución del decreto número 20,574 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

I.2.- De conformidad con la fracción I del artículo 30 de la Ley antes mencionada, la representación legal del “CESJAL” recae en su Presidente Don Jaime Enrique Michel Velasco quien fue electo como tal, en sesión de pleno celebrada en fecha 22 de julio del 2013.

I.3.- Por su parte compete al Secretario en términos del artículo 34 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el desarrollo y la competitividad, firmar junto con el Presidente las actas y resoluciones que elabore o emita el Consejo, así como toda la documentación que extienda el Presidente en el ejercicio de sus atribuciones;



PARTNERS of the AMERICAS
Connect • Serve • Change Lives



Secretaría de Trabajo
y Previsión Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

I.4.- De conformidad con el artículo 8 de la Ley del Consejo a través de sus recomendaciones y opiniones, tiene por objeto entre otros:

- Promover el diálogo y concertación entre agentes públicos y privados;
- Impulsar la formación de capital humano, físico y social;
- Recomendar proyectos estratégicos sustentables de alto impacto;
- Vincularse con organismos similares, nacionales e internacionales,
- Promover medidas que favorezcan la equidad y la sustentabilidad económica y social.

I.5.- Tiene su domicilio fiscal en el inmueble ubicado en la Avenida Abedules número 565, en Zapopan, Jalisco, el cual señala para recibir todo tipo de avisos y notificaciones, y su registro federal de contribuyentes es CES050512RT2.

II. De “LA SECRETARÍA”:

II.1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es la Dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco, encargada de:

- Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de trabajo establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios;
- Dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Estatal de Empleo, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado;
- Vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de capacitación y adiestramiento del trabajo, en el ámbito de su competencia;
- Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en el Estado, en el ámbito de su competencia;
- Vigilar que no exista discriminación laboral por cualquier motivo, por parte de patrones o empleadores, promoviendo entre estos últimos la equidad y la no discriminación tanto en la oferta de empleos como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral, así como vigilar la observancia de tales principios al interior de la propia Secretaría;
- Proponer la actualización de las medidas de seguridad e higiene en los centros de trabajo del Estado;
- Promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado; entre otras funciones.

II.2.- Mediante acuerdo de fecha 30 de julio de 2015 dos mil quince, emitido por el Ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado



PARTNERS of the AMERICAS
Connect • Serve • Change Lives



Secretaría de Trabajo
y Previsión Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

de Jalisco, el Ciudadano Héctor Pizano Ramos, fue designado Secretario del Trabajo y Previsión Social; así se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4 fracciones IV, V, IX; 7, 8 y 11 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y artículos 9, 10, 11 fracciones III, VI y XVI, de su Reglamento Interior.

II.3.- Tiene, entre otras atribuciones, establecer, dirigir y controlar la política de la Secretaría, en términos de la legislación aplicable y de conformidad con los objetivos, estrategias, lineamientos, políticas y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, planes regionales, sectoriales e institucionales correspondientes, así como aquellos dispuestos en el Plan General del Ejecutivo y en los que expresamente determine el Gobernador, así como suscribir los acuerdos y convenios necesarios para promover la mejora en las condiciones de las fuentes de trabajo en beneficio del trabajador.

II.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el edificio ubicado en la Calzada de las Palmas no. 30, Colonia Rincón del Agua Azul, Código Postal no. 44460, Guadalajara, Jalisco.

III. De “PARTNERS”:

III.1.- Que “PARTNERS”, Inspirado por el presidente John F. Kennedy y fundada en 1964 bajo la Alianza para el Progreso, es una organización sin fines de lucro, no partidista, que tiene la misión de conectar a personas, organizaciones y grupos de voluntarios en las Américas para servir y para cambiar vidas a través de alianzas duraderas. “PARTNERS” es una red que trabaja como una organización de base en Washington DC, que desarrolla, fomenta y usa las alianzas constituidas entre los estados de EE.UU. y los países o regiones de América Latina y el Caribe para promover el desarrollo social, educativo y económico de las comunidades y el intercambio y crecimiento cultural de Las Américas.

III.2.- Que “PARTNERS”, ha desarrollado un portafolio de programas y servicios que pueden ser de gran valor para el cumplimiento de la misión y los objetivos en diferentes ámbitos de “EL CESJAL”.

III.3.- Que el **C. STEPHEN GREGORY VETTER**, actualmente desempeña el cargo de Presidente y CEO de “PARTNERS”, según consta en su nombramiento con fecha 1º de Enero de 2008, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.



PARTNERS *of the* AMERICAS
Connect • Serve • Change Lives



Secretaría de Trabajo
y Previsión Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAQUEHUACÁN

III.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: 1424 K Street NW, Suite 700, Washington DC 20005 EUA.

III.5.- Que conociendo la misión de “EL CESJAL” y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del Estado, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio.

IV. De las “PARTES”:

IV.1. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

IV.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

IV.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las “PARTES”, acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Aunar esfuerzos que contribuyan al fortalecimiento de la misión de “LAS PARTES”, a través de alianzas y acciones tripartitas, bilaterales o conjuntas, que posibiliten la transferencia de conocimientos, tecnologías, recursos así como la articulación en la organización de empresas, personas, y comunidades en pro del desarrollo económico y social en los lugares de actuación de “LAS PARTES”.

SEGUNDA. ALCANCES

Las “PARTES” acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:



PARTNERS of the AMERICAS
Connect • Serve • Change Lives



Secretaría de Trabajo
y Previsión Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

1. COMBATE AL TRABAJO INFANTIL Y APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS, Y EN ESPECIAL A FAMILIAS REGRESANDO A MÉXICO DE EEUU.

a. Participación en encuestas de trabajo infantil, apoyo técnico en definición de indicadores en las encuestas a desarrollar a nivel estatal.

b. Desarrollo de Línea de Base para la implementación de servicios directos a NNA en trabajo infantil.

c. Servicios directos a NNA y sus familias, incluyendo educación, empleabilidad juvenil, medios de vida, sensibilización, capacidad institucional, articulación con entidades federales y estatales y la sociedad civil.

i. Servicios educativos incluyen brindar metodologías educativas exitosas por ejemplo Quantum Learning y Espacios para Crecer, jornadas escolares extendidas, aprendizaje acelerado, re-inserción a la escuela, entre otros.

ii. Servicios de empleabilidad juvenil incluyen campas de sensibilización para concientizar a jóvenes de sus derechos, sobre el trabajo legal y permitido para este grupo de entre 15 y 17 años de edad, tanto con los padres como los jóvenes y los productores agrícolas, y asistencia técnica a productores para identificar las tareas permitidas para jóvenes en su cadena de valor, desarrollo de planes de acción para productores en combatir el trabajo infantil.

iii. Servicios de medios de vida incluye asistencia técnica, capacitaciones y capital semilla para las familias, enfocado en la producción agrícola sostenible de sus tierras.

d. Talleres de sensibilización para funcionarios del gobierno estatal, secretaria de trabajo, sociedad civil y sector privado, incluyendo productores agrícola, para crear conciencia del trabajo infantil, sus causas y consecuencias, y su rol en combatir el trabajo infantil.

e. Programa Agricultores del Futuro (AgriFuturo): **"PARTNERS"** propone adaptar e implementar el programa Agricultores del Futuro (AgriFuturo) un programa integral que incorpora la metodología 4-H y enfoques innovadores, que permiten jóvenes rurales contar con capacitación y orientación para ayudarles a aprovechar las oportunidades de la cadena de valor agrícola.

f. Programa Agricultor a Agricultor-Jalisco: **"PARTNERS"** puede implementar un programa de intercambio de expertos agrícolas entre México y los EEUU. Tenemos una red extensiva de expertos que pueden viajar a México a entrenar productores y otros actores en las cadenas de valor identificadas. Estos expertos pueden enfocar en las intervenciones específicas que mejoran operaciones



PARTNERS of the AMERICAS
Connect • Serve • Change Lives



Secretaría de Trabajo
y Previsión Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

agrícolas y agroindustriales, ayudar con la comercialización y conexiones del mercado y fortalecer organizaciones. También, “**PARTNERS**” puede organizar viajes a los EEUU para productores y representantes del gobierno y ellos pueden visitar fincas, universidades, agro negocios y otros lugares y recibir entrenamiento.

2. DESARROLLO DE HABILIDADES DE TRABAJO PARA JÓVENES EN ALTO RIESGO POR MEDIO DEL PROGRAMA A GANAR

- a. “**PARTNERS**” proveería 4 fases de instrucción usando una metodología reconocida en 18 distintos países, adaptada al contexto y necesidades del mercado laboral local.
- b. Implementación de Valores para la vida A Ganar (3 meses)
- c. Capacitación de facilitadores en valores para la vida (trabajo en equipo, respeto, comunicación, auto desarrollo, enfoque en resultados y disciplina)
- d. Más de 300 horas de actividades en aula y cancha utilizando el deporte para enseñar valores para la vida

3. PROTECCIÓN A LA JUVENTUD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- a. Apoyo y asesoramiento a instituciones locales para proteger a jóvenes en el estado de Jalisco de ciberbullying y otras actividades dañosas en línea.
- b. Apoyo y asesoramiento a instituciones locales que apoyan a personas con discapacidad para que tengan mejor oportunidades de acceso y empleabilidad.

En adición, los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

- Intercambio de información conjunta en las áreas de interés común.
- Aportación de recursos para el desarrollo de investigaciones y recomendaciones de políticas públicas en materia de desarrollo económico, social y del trabajo.
- Organización de actividades académicas, científicas, y culturales; cursos, talleres, diplomados, conferencias y seminarios.
- Desarrollo de proyectos de edición e intercambio de publicaciones.

TERCERA. CONVENIOS DERIVADOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las “**PARTES**” celebrarán convenios derivados de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a



PARTNERS of the AMERICAS
Connect • Serve • Change Lives



Secretaría de Trabajo
y Previsión Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las **“PARTES”**.

Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- Objetivo(s) del proyecto de intercambio académico.
- Fines y títulos del proyecto o de la obra que se va a desarrollar o publicar.
- Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
- Monto del proyecto. Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de financiamiento.
- Obligaciones. Asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
- Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
- Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
- En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
- Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.
- Lugar donde se desarrollara el proyecto.
- Vigencia del convenio.
- Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegase a generar.
- Las demás que acuerden **“PARTES”**.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS

Para la realización del objeto de este convenio, las **“PARTES”** se comprometen a:

- En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios derivados, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio.
- Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
- Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.



PARTNERS of the AMERICAS
Connect • Serve • Change Lives



Secretaría de Trabajo
y Previsión Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

QUINTA.- RECURSOS

El presente Convenio por si solo no genera afectación presupuestal. Para su desarrollo, cada una de las partes, dentro de sus competencias, adelantara las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades pactadas.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las “**PARTES**” designarán una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

- Por “EL CESJAL”, al **Mtro. Roberto Orozco Gálvez**, Director General del CESJAL.
- Por “**PARTNERS**”, a **Michelle Nicholson**, Directora Ejecutiva de Comunicaciones y Membresía.
- Por “LA SECRETARÍA”, El Director General del Trabajo, **Hugo Alejandro Córdova Díaz**.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Elaborar el programa anual de las actividades, sancionado por las “**PARTES**” durante la vigencia del presente convenio.
- Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del presente instrumento y de los convenios específicos de colaboración que al efecto se hayan celebrado.
- Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de convenios específicos de colaboración en el marco del presente instrumento.
- Facilitar los canales de comunicación entre las “**PARTES**” para la realización de las actividades conjuntas.
- Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

SÉPTIMA. DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRABAJOS INTERNOS



PARTNERS of the AMERICAS
Connect • Serve • Change Lives



Secretaría de Trabajo
y Previsión Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

“LA SECRETARIA”, reconoce a “PARTNERS” como miembro y Vocal de Derecho del Comité de Evaluación y Seguimiento de las Políticas del Trabajo (CESPT). En reciprocidad, “PARTNERS”, se compromete a participar en sus actividades en los términos del Acuerdo de Creación de fecha 8 de octubre del 2015, y a asignar representante en cada una de las comisiones de dicho comité.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de las “PARTES” asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de cada una de las “PARTES”, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Las “PARTES” se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las “PARTES”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las “PARTES” podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las “PARTES” y tendrá una vigencia por el resto del periodo de la presente administración Pública Estatal, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si las “PARTES” así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.



PARTNERS of the AMERICAS
Connect • Serve • Change Lives



Secretaría de Trabajo
y Previsión Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las “PARTES”, por lo que de concluir la vigencia de este convenio marco no afectará aquella señalada en los convenios específicos de colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las “PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, las “PARTES” se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las “PARTES” podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las “PARTES” podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las “PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito las “PARTES” que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las “PARTES”, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las “PARTES” acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a



PARTNERS of the AMERICAS
Connect • Serve • Change Lives



Secretaría de Trabajo
y Previsión Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las “PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las “PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en Zapopan, Jal., a los 25 días del mes de Octubre de 2016.

POR “EL CESJAL”

POR “PARTNERS”

POR “LA SECRETARIA”

**Dr. Jaime Enrique
Michel Velasco
Presidente del CESJAL**

**C. Stephen Gregory
Vetter
Presidente y CEO**

**Lic. Héctor Pizano
Ramos
Secretario de Trabajo Y
Previsión Social**

**MVZ Arturo Guillén
Arámbula
Vicepresidente Sector
Social**

**Hugo Alejandro
Córdova Díaz
Director General del
Trabajo**

**Oscar Ábrego de León
Secretario General**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD, Y POR OTRA PARTE, “PARTNERS” OF THE AMERICA, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016. CONSTANTE DE 11 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.